EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC.

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 57 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES" EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" ID Nº 274.421.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 1023/14 de fecha 26 de noviembre del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 33/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de muebles" ID Nº 274.421, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe Nº 985/14 de fecha 20 de noviembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente han sido tomados en cuenta para el análisis correspondiente los siguientes oferentes: *i)* "ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES" de la Arq. Edith Kallsen de Arcondo, *ii)* "CARPINTERÍA LA ESPERANZA" de Francisco Díaz Molinas, y *iii)* "JD ELECTROMECANICA SERVICIOS" de Jorge Arguello.

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente **"ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES"** de la Arq. Edith Kallsen de Arcondo, presenta la oferta económica más baja aun aplicando el margen de preferencia para el Servicio de Origen Nacional; y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal y la experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 301/14 de fecha 25 de noviembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por el oferente "ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES" de la Arq. Edith Kallsen de Arcondo para la contratación directa Nº 33/14, conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **"ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES"** de la Arq. Edith Kallsen de Arcondo y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 33/14 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" ID Nº 274.421**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) y el monto máximo de operación la suma de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, contados desde su suscripción y condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio 2015.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA